

## Información en relación con la existencia del Canal Ético de GYOCIVIL

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., (en adelante «GYOCIVIL»), pone a disposición de cualquier persona física o jurídica con la que tiene o prevé tener relaciones corporativas, institucionales y de negocio, como asociados, miembros de la Junta de Gobierno y los Comités, órganos de asesoramiento, directivos, proveedores, prestadores de servicios externalizados, colaboradores, consultores y asesores (en adelante “Socios de negocio”), un Canal Ético que estará operativo a partir del próximo viernes 24 de noviembre de 2023.

La finalidad de la implantación del Canal Ético interno en el seno de la organización es cumplir con la obligación de comunicar aquellos hechos o conductas sospechosas que pudieran considerarse una conducta irregular o ilícita relativa a riesgos penales, infracciones administrativas o incumplimientos de la normativa interna de GYOCIVIL de las que se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible.

Las comunicaciones de incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización se realizarán a través del Canal Ético de GYOCIVIL. El Canal implantado permite las comunicaciones escritas, verbales incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

### ***Procedimiento***

Para ello, GYOCIVIL ha habilitado los siguientes medios para efectuar las comunicaciones:

- Página web: [www.gyocivil.com](http://www.gyocivil.com)



- Código QR
- Dirección postal: PRODAT

C/ Aguarón, 23, 2º E-D; 28023 Madrid

Para las comunicaciones presentadas a través de la herramienta habilitada en la página de inicio de la página web corporativa de GYOCIVIL ([www.gyocivil.com](http://www.gyocivil.com)), el informante estará en todo momento informado del estado de la comunicación y en permanente contacto con el Gestor del Canal a través de un chat privado.

### ***Características y uso del Canal Ético***

El Canal Ético ha sido diseñado atendiendo a las siguientes características y principios generales de funcionamiento:

- **Garantía de confidencialidad:** el acceso a la información recibida a través de cualquiera de estos medios especificados es restringido y limitado. Las comunicaciones serán tomadas con absoluta seriedad y serán recepcionadas por un gestor experto externo (Prodat Cumplimiento SL) quien garantizará la absoluta confidencialidad del informante.
- **Anonimato:** Está prevista la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, aunque alentamos a identificarse para poder garantizar una efectiva protección del informante, y poder recabar más información sobre los hechos comunicados.
- **Buena fe:** se debe reportar con responsabilidad. Un reporte responsable significa un reporte que se hace de buena fe.
- **Prohibición de represalias:** se garantiza que no se produzcan represalias o cualquier tipo de consecuencias negativas contra nadie que informe de buena fe una posible mala conducta o que ayude con una investigación. Al contrario, valoraremos muy positivamente el compromiso con GYOCIVIL y la colaboración en fortalecer el compromiso de tolerancia cero con la comisión de ilícitos o conductas reprochables. Cualquier empleado que considere que ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema de buena fe o por haber asistido de buena fe en una investigación, deberá reportar el asunto inmediatamente al Responsable del Sistema.
- **Proporcionalidad:** todas las notificaciones recibidas son tratadas de forma equivalente, con independencia de quién sea el remitente.
- **Toma de decisión:** las decisiones relativas a cómo instruir una investigación o cuándo desestimar notificaciones son adoptadas de forma trazable (documentada) y pautada, conforme al Protocolo de gestión del Canal Ético implantado en GYOCIVIL.
- **Plazos:** el citado protocolo garantiza el cumplimiento con los plazos legalmente establecidos.
- **Protección de Datos de Carácter Personal:** los datos de carácter personal incorporados en las notificaciones son tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente.

- **Derechos del informante y aquella persona a la que se refieran los hechos comunicados:** el citado protocolo garantiza que los derechos y deberes del comunicante y de aquella persona a los que se refieran los hechos informados sean respetados en todo momento.

Por último, quiero reiterar que la colaboración de todos y cada uno de los integrantes de GYOCIVIL es fundamental para un correcto desarrollo del modelo de negocio.

Atentamente,

El Administrador Único